

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ejecutoriado el auto interlocutorio 394 del 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y que condenó en costas a la parte ejecutada en favor del ejecutante, fueron señaladas como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$508.848), me permito pasar a Despacho el presente proceso previa elaboración de la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	ACTUACIÓN	FOLIO	VALOR
COSTAS (acreditadas)	Notificación	fl 06 pg 5	\$ 11.000
		fl 08 pg 5	\$ 11.000
		fl 10 pg 5	\$ 11.000
		fl 18 pg 3	\$ 13.000
		fl 21 pg 3	\$ 13.000
		fl 23 pg 3	\$ 13.000
AGENCIAS EN DERECHO (Decretadas)		fl 24 pg 5	\$ 508.848
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 580.848

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 1 de diciembre de 2022.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº. 397/2022
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	17442-40-89-001-2022-00020-00
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS “CHEC” S.A E.S.P.
DEMANDADO	OMAR SAID AMAR OSORIO

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se **APRUEBA** en todas sus partes la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del proceso ejecutivo promovido por CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS “CHEC” S.A E.S.P., en contra de OMAR SAID AMAR OSORIO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web Nº.186 del 2 de diciembre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 7 de diciembre de 2022 a las 5 p.m.
--	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd5e29b53d5c992d7b6adcee6db6930b705a44792a53a4f9b2737441ef13a22**

Documento generado en 01/12/2022 03:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>